

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

12807 *Resolución de 1 de junio de 2026, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Iván Santolalla Arnedo.*

La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Rectora de la Universidad de La Rioja en virtud del artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Rectora de la Universidad de La Rioja de fecha 21 de noviembre de 2025, para la provisión de una plaza de Profesor/a Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Enfermería, una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

Iván Santolalla Arnedo con NIF ***8313**, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita a la Unidad Predepartamental de Ciencias Biomédicas y Especialidades Sanitarias de la Universidad de La Rioja (Plaza 07/2025).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el interesado deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Logroño en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 1 de junio de 2026.—La Rectora, Eva Sanz Arazuri.